

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO 15.12.2025

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS

(CRDP)

En Valdivia, a 15 de diciembre de 2025, siendo las 15:40 horas, bajo la modalidad híbrida (presencial en el edificio de la Corporación, y mediante video conferencia), tiene lugar sesión de Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos (CRDP), la que se lleva a cabo con la participación de los(as) siguientes directores(as):

- 1) Don **Luis Cuvertino Gómez**, titular, en su calidad de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, quien preside el directorio y dirige la sesión (participa presencialmente);
- 2) Don **Germán Olivera Fuentealba**, suplente de la titular Pamela Fontecilla Contreras, representante del sector público designado por el Gobernador Regional, y en su calidad de jefe de División de Desarrollo Social (DIDESO), del Gobierno Regional de Los Ríos (participación en línea);
- 3) Don **Eugenio Ortega Frei**, titular, representante del sector público designado por el Gobernador Regional, en su calidad de jefe de División de Fomento e Industria (DIFOI) del Gobierno Regional de Los Ríos (participa presencialmente);
- 4) Doña **Loreto Pérez Moraga**, titular, representante del sector público regional designado por el Consejo Regional, en su calidad de profesional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), y Encargada Sección Desarrollo Regional de dicho Servicio (participa presencialmente).
- 5) Don **Pablo Hoffman León**, titular, representante de las Instituciones de Educación Superior de la Región, designado por el Consejo Regional, en su calidad de Director de Relaciones Institucionales de la Universidad San Sebastián (participa presencialmente. Se deja constancia que participa hasta la presentación del plan operativo anual, pero debe retirarse anticipadamente antes de la adopción de acuerdos);
- 6) Don **Juan Rocha Aguilera**, titular, representante de los municipios de la región, designado por el Consejo Regional, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Lanco (participación en linea);
- 7) Doña **Claudia Rodríguez von Stillfried**, titular, representante sector privado designado por la Asamblea General de Socios y el Consejo Regional, en su calidad de representante de AVA Los Ríos (participación en línea);
- 8) Don **Marco Ide Mayorga**, titular, representante de la Asamblea General de Socios, en su calidad de Presidente de la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur – Valdivia, FIPASUR (participación en línea);

- 9) Don **Andrés Mellado San Martín**, titular, representante de la Asamblea General de Socios, en su calidad de gerente de la Corporación de Desarrollo Choshuenco (participación en línea); y
- 10) Don **Reinaldo Estay Zúñiga**, titular, representante de la Asamblea General de Socios, en su calidad de presidente de la Asociación Gremial Cámara de Comercio Detallista (participación en línea).

Asisten también, aunque sin derecho a voto en esta sesión, pero con interés y en apoyo en los temas de tabla: don **Marco Mattar Silva**, en su calidad de jefe de gabinete del Gobernado Regional; y don **Bruno Burgos Vásquez**, en su calidad de Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional(DPIR) del Gobierno Regional de Los Ríos.

Asimismo, asiste el Gerente General de la Corporación, don **Fernando Paredes Schwencke**.

Participan también los siguientes profesionales de la Corporación: don Braulio Poveda Coronado, doña Marcela Osorio Venegas, y don Eduardo Vodanovic Undurraga.

En consideración a que se cumple con el *quorum* establecido en el artículo trigésimo de los estatutos de la Corporación –en esta ocasión, 10 (diez) directores(as) con derecho a voto–, se da por iniciada la sesión por el Presidente.

(Se deja constancia que la sesión inicia con 10 directores, pero en las votaciones participan 9, tras el retiro anticipado del director Hoffmann).

En tal virtud, y luego de saludar a los presentes, el Presidente da inicio al desarrollo de la tabla.

Tabla:

- 1. Presentación plan operativo anual y presupuesto 2026.**
- 2. Complementación y actualización estructura de poderes gerente general y apoderados.**
- 3. Varios.**

1.- Presentación plan operativo anual y presupuesto 2026.

El Presidente del Directorio y Gobernador Regional, don Luis Cuvertino, concede la palabra al Gerente General, don Fernando Paredes Schwencke, para exponer el Plan Operativo Anual. El Gerente General presenta dicho plan conforme a la presentación remitida previamente a las directoras y directores. El detalle de la exposición se adjunta como Anexo N°1, el que se entiende formar parte integrante de la presente acta para todos los efectos.

Durante la presentación se producen intercambios de ideas en torno a los siguientes temas:

- En primer lugar, atendidos antecedentes relativos a eventuales intereses de algunos colaboradores de la Corporación en explorar nuevos horizontes laborales, el Presidente solicita que se analicen alternativas de salida mediante estímulos o mecanismos de apoyo. En el marco de esta discusión, el director Mellado consulta si existe algún criterio escrito que ordene dichas eventuales salidas. Agrega que, de no existir, es conveniente contar con criterios objetivos y previamente definidos, evitando abordajes caso a caso.
- En segundo término, se consulta por el modelo de gestión de los espacios “Almacén Fluvial” y “Espacio Fluvial”. En particular, el director Ortega consulta respecto de la posibilidad de generar ingresos, considerando que actualmente no se perciben recursos directos por dichos espacios. Se señala que el modelo ha sido exitoso respecto de su propósito original, por cuanto permitió recuperar un espacio que se encontraba vandalizado y hoy ambos recintos son concurridos, bien administrados, mantenidos y valorados por la comunidad. No obstante, se indica que la concepción inicial no tuvo como finalidad la generación de ingresos, y que, transcurridos aproximadamente dos años de funcionamiento, podría evaluarse la evolución del modelo con miras a definir un esquema de mayor sustentabilidad económica.
- A continuación, se aborda el funcionamiento del Centro de Emprendimiento. El director Mellado consulta sobre la diferencia entre este Centro y el Centro de Desarrollo de Negocios del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC). En particular, consulta si se encuentra definido el público objetivo y el foco de intervención. El Gerente General explica que el Centro de Desarrollo de Negocios atiende preferentemente a emprendimientos ya formalizados, mientras que el Centro de Emprendimiento de la Corporación apunta a un nivel de madurez más temprano, orientado a personas con ideas de negocio o emprendimientos aún no formalizados.
- Seguidamente, interviene don Bruno Burgos, invitado a la sesión en su calidad de Jefe de la División de Planificación e Inversión Regional, quien plantea la posibilidad de reexaminar las transferencias directas del Gobierno Regional a las corporaciones regionales. Indica que, si bien esta opción ha sido restringida en los últimos ejercicios presupuestarios, en

atención a directrices de la Dirección de Presupuestos, disposiciones de la Ley de Presupuestos y criterios de la Contraloría General de la República, señala que la Agrupación de Gobernadores Regionales de Chile ha sostenido que existirían recursos que podrían transferirse directamente, conforme a la habilitación prevista en la normativa orgánica de gobierno y administración regional. Señala que sería plausible distinguir entre dos vías de transferencia: una sujeta a los marcos y restricciones asociados a recursos regulados por la Ley de Presupuestos y otra encuadrada en las habilitaciones de la normativa orgánica. En ese contexto, propone que la Corporación elabore un informe sobre la viabilidad de asignaciones directas y se evalúe la conveniencia institucional de impulsar dicha alternativa.

- Luego, la directora Pérez consulta a qué se refieren los proyectos de “impacto regional” mencionados en la presentación del Gerente General, estimando pertinente conocer los focos específicos que se pretenden abordar. Sobre el mismo punto, el director Eugenio Ortega plantea que resulta relevante determinar qué recursos podrían apalancarse desde el sector privado, pues ello incidiría en la definición de los proyectos estratégicos susceptibles de impulsarse y en la magnitud de los montos a comprometer.
- Posteriormente, el director Mellado consulta por la forma en que la Corporación apoya proyectos, y si existe un período del año definido para el ingreso y evaluación de iniciativas, o si se opera bajo un esquema de ventanilla abierta. El Gerente General señala que, en general, se opera con ventanilla abierta, pudiendo ingresarse proyectos en cualquier época del año. Precisa que la pertinencia y viabilidad de iniciativas de mayor magnitud suelen revisarse con la División de Fomento e Industria del GORE (DIFOI) y, cuando corresponde, con el Directorio, mientras que proyectos de menor escala se evalúan internamente. Agrega que la Gerencia no asume nuevos proyectos sin contar con algún grado de consenso con el Directorio o con el Gobierno Regional, sin perjuicio de que el análisis pueda efectuarse en distintas etapas del año. El director Mellado señala, a su vez, que no sería inconveniente analizar la conveniencia de concentrar el ingreso de proyectos en un período determinado.
- A propósito de lo anterior, el Presidente expone que los gobiernos regionales han enfrentado dificultades para financiar determinadas

actividades, las cuales terminan postulándose a líneas como el Fondo Social del ocho por ciento u otros instrumentos que no siempre resultan los más adecuados para el propósito específico, obligando a veces a incorporar componentes adicionales para cumplir criterios de admisibilidad. Como ejemplo, menciona actividades de ferias locales y encuentros territoriales. Asimismo, refiere el caso de una agrupación de termas en Liquiñe, orientada a reducir la estacionalidad y posicionar el territorio, planteando el desafío de definir cómo el Gobierno Regional puede apoyar de manera más pertinente, destacando que en este tipo de iniciativas la Corporación podría cumplir un rol relevante. Señala que ejemplos como Liquiñe y el territorio del Ranco ilustran la necesidad de contar con instrumentos que permitan impulsar, visibilizar y consolidar este tipo de iniciativas.

- En otro orden, el Presidente plantea la importancia de fortalecer la dimensión de internacionalización, señalando que han madurado relaciones con provincias argentinas, en particular Neuquén y Río Negro, y que corresponde avanzar en mecanismos de cooperación más efectivos. Indica que existe participación regional en ferias en Argentina, pero que se advierte necesidad de mayor reciprocidad y de promover circuitos turísticos binacionales de alcance práctico.
- El Gerente General señala que durante el año 2026 corresponde la realización del Comité de Integración Binacional, lo que podría constituir una oportunidad para avanzar en estas materias. No obstante, el Presidente observa que en el pasado se han realizado múltiples comités sin que ello se traduzca necesariamente en avances sustantivos, por lo que se estima necesario analizar cómo aprovechar de mejor manera la relación con Argentina y orientar esfuerzos hacia resultados concretos.
- Finalmente, el Presidente señala que los objetivos de la Corporación han experimentado modificaciones desde su creación, atendidas restricciones presupuestarias, cambios normativos y ajustes en criterios de rendición, lo que habría desplazado su funcionamiento hacia una lógica más pública que privada, alejándose en parte de la noción original de “brazo operativo” orientado a facilitar iniciativas con enfoque público pero con las flexibilidades del sector privado. Hoy en día, sin embargo, tal esquema se ha diluido casi por completo, pues el marco operativo de la Corporación se a publicado (a veces más allá de lo razonable dada su naturaleza). Indica

que la propuesta presentada por el Gerente General debe entenderse en ese contexto de adaptación institucional.

- Agrega que la Corporación ha sido objeto de auditorías por parte de la Contraloría General de la República, las que han sido superadas satisfactoriamente, destacando que la institución presenta un adecuado estado de control financiero. En ese marco, reconoce especialmente el rol del encargado de finanzas, don Braulio, por su liderazgo y contribución al cumplimiento de estándares de control y resguardo administrativo.
- Se hace presente, además, que la administración/gerencia anterior de la CRDP impulsó esfuerzos de actualización institucional, tales como la revisión de estatutos, los cuales, sin embargo, resultaron insuficientes frente a restricciones posteriores provenientes de la normativa y de los órganos de control que modificaron sensiblemente la operatoria. En tal sentido, el Presidente señala que el año 2026 será clave para evaluar la adecuación de la Corporación a estos desafíos, incluyendo la adecuación de su dotación y funciones, en atención a cambios en las tareas institucionales. En este contexto, insta a las directoras y directores a mantener una observación crítica sobre el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de la institución.

Se deja constancia de que el director Hoffmann, presente durante la mayor parte de la exposición del plan operativo, debe retirarse anticipadamente de la sesión, antes de la votación del punto de tabla.

Luego del intercambio de ideas, el Directorio adopta la siguiente decisión:

**Acuerdo N°1: Por unanimidad de los votos de los directores presentes se aprueba el Plan Operativo Anual año 2026, de acuerdo a los antecedentes presentados e incorporados a la sesión, con un presupuesto cuyo monto total asciende a la suma de \$1.371.000.000.- (mil trescientos setenta y un millones de pesos).
Preséntese al Consejo Regional de Los Ríos los antecedentes respectivos para su consideración, aprobación y posterior tramitación con el Gobierno Regional de la transferencias de recursos correspondiente.**

2.- Complementación y actualización estructura de poderes gerente general y apoderados.

El Presidente le entrega la palabra al asesor jurídico de la Corporación, don Eduardo Vodanovic U., para que exponga la propuesta de la CRDP sobre complementación y estructura de poderes.

El Asesor jurídico expone el punto de tabla en base a minuta enviada previamente a directores. El detalle de la exposición se adjunta como Anexo N°1, el que se entiende formar parte integrante de la presente acta para todos los efectos.

La exposición consta de tres temas principales:

- I. Complemento de facultades del Gerente General.
- II. Creación del Comité de Supervisión de Compras y Adquisiciones y definición de tramos y forma de intervención, y consenso o votación para integrantes del Comité de Supervisión.
- III. Complemento de facultades bancaria.

Durante la presentación se genera un intercambio de ideas en torno a la propuesta del equipo CRDP del nuevo Comité de Compras y Adquisiciones (**apartado II**), especialmente respecto a una arista de su funcionamiento: esquema de tres tramos para intervención del nuevo Comité. Durante la deliberación de este punto, se propone un esquema que modifica parcialmente la propuesta, al reducir de tres a dos tramos, por considerar que establece un estándar de control más adecuado.

Considerando lo anterior, se expone a continuación los tres temas del punto de tabla, en la forma en que fueron aprobados por el Directorio.

I. Complemento de facultades especiales del Gerente General en materia de compras y contrataciones públicas.

Propuesta de acuerdo:

Sin perjuicio de las facultades establecidas en el artículo trigésimo sexto de los estatutos de la Corporación y de las delegaciones especiales ya conferidas al Gerente General mediante Acuerdo N°2 de la sesión de Directorio de fecha 14 de noviembre de 2024 (acta reducida a escritura pública, ante el Notario Público suplente, don Erwin Eugenio Neumann Montecinos, suplente del titular don Juan Bautista Rodríguez Ruiz, con fecha 18 de diciembre de 2024, bajo el Repertorio N°3966), se propone complementar tales facultades en los siguientes términos:

1. Se otorgan al Gerente General, don Fernando Enrique Paredes Schwencke, facultades especiales para:

- a. Diseñar, aprobar y suscribir**, en representación de la Corporación, las **bases administrativas y técnicas** de los procesos de contratación regidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, o la normativa que la reemplace, modifique o sustituya, incluyendo licitaciones públicas, licitaciones privadas, tratos directos, Compra Ágil, uso de Convenios Marco y demás procedimientos aplicables.
- b. Disponer la publicación** de los respectivos procedimientos de compra y contratación en la plataforma electrónica de compras públicas, así como cualquier otra actuación necesaria para su correcta tramitación.
- c. Constituir y designar las comisiones evaluadoras**, comités técnicos u otros equipos de evaluación exigidos por la normativa de compras públicas o que resulten necesarios y/o pertinentes para asegurar una evaluación técnica, jurídica y financiera adecuada de las ofertas, pudiendo también designar funcionarios de la Corporación o expertos externos, cuando corresponda.
- d. Aprobar los informes de evaluación técnica y económica** de las ofertas, y aceptar la propuesta de la adjudicación hecha por el órgano interno competente, de acuerdo con la estructura de supervisión interna que apruebe el Directorio. Asimismo, adjudicar, publicar, y notificar los actos administrativos correspondientes en plataforma de ChileCompra, o por el medio que en derecho corresponda.
- e. Representar a la Corporación ante la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra)**, el Tribunal de Contratación Pública, la Contraloría General de la República y demás órganos de control competentes, exclusivamente para efectos de actuaciones y gestiones administrativas vinculadas a la tramitación de procesos de compra y contratación de bienes y servicios, sin alterar el régimen de firma de contratos establecido en los estatutos y acuerdos vigentes del Directorio.
- f. Ingresar y responder**, directamente o a través de funcionarios que expresamente designe, **consultas, aclaraciones, observaciones y reclamos** formulados por oferentes o por órganos de control en el marco de los procesos de compra, tanto en la plataforma electrónica de compras públicas como por los conductos formales establecidos en la normativa.
- g. Cuando exista un asunto relacionado con las compras y contrataciones que sea judicializado**, preparar las propuestas de respuesta a los reclamos, recursos o impugnaciones que los oferentes o terceros presenten en instancias jurisdiccionales, en el marco de los procesos de contratación, sometiéndolas a la revisión del Presidente y, cuando corresponda, del Directorio, para su firma y presentación en las instancias que procedan.

h. En general, ejecutar todas las actuaciones de carácter administrativo y operativo que sean necesarias para la correcta tramitación de los procesos de compra y contratos de bienes y servicios de la Corporación, con estricto apego a la Ley N°19.886, su Reglamento, o la normativa que la reemplace, modifique o sustituya, y las directrices que el Directorio establezca.

2. Se deja expresamente establecido que las facultades anteriores no alteran el régimen estatutario de firma de actos y contratos que impliquen obligaciones pecuniarias previsto en el artículo trigésimo primero letra k) de los estatutos de la Corporación, ni las reglas ya acordadas por el Directorio en materia de poderes para la suscripción de contratos. Cualquier acto o contrato que supere los límites cuantitativos establecidos en los estatutos seguirá requiriendo la firma del Presidente del Directorio, salvo la delegación expresa que el propio Directorio acuerde conforme a los estatutos al Gerente u otro apoderado.

II.- Creación del Comité de Supervisión de Compras y Adquisiciones y definición de tramos

Propuesta de Acuerdo:

Creación del Comité de Supervisión de Compras y Adquisiciones y definición de tramos y forma de intervención:

1. Créase el “Comité de Supervisión de Compras y Adquisiciones” de la Corporación, en adelante el “Comité de Supervisión”, como instancia interna de control y supervisión de los procesos de compra y contratación que excedan ciertos umbrales de monto o relevancia estratégica, sin que sus integrantes pasen a formar parte del órgano comprador o de la comisión evaluadora de la entidad licitante, en los términos de la Ley N°19.886.

2. El Comité de Supervisión tendrá carácter de comité especial del Directorio, en los términos de los estatutos (artículo vigésimo noveno), y tendrá por función principal revisar, desde una perspectiva de control interno y resguardo institucional, las adquisiciones y contrataciones que se indican en los numerales siguientes, velando por la debida observancia de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, probidad, igualdad entre oferentes y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

3. Integración del Comité de Supervisión:

a. Serán **miembros titulares** del Comité de Supervisión los siguientes directores:

- Don/doña **Marco Ide Mayorga**.
- Don/doña **Loreto Pérez Moraga**.
- Don/Doña **Andrés Mellado San Martín**.

b. Serán **miembros suplentes** del Comité de Supervisión:

- Don/doña **Eugenio Ortega Frei**.
- Don Doña **Reinaldo Estay Zúñiga**.

c. Los miembros suplentes podrán reemplazar a cualquiera de los titulares en caso de ausencia o imposibilidad, bastando para ello la comunicación previa al Presidente del Comité y a la Gerencia.

d. El Comité podrá sesionar de manera presencial, telemática o híbrida, aplicándose en lo pertinente las reglas estatutarias previstas para las sesiones del Directorio en materia de quórum y registro de acuerdos (pero adaptado el número de miembros total) en cuanto fueren compatibles con la naturaleza de este comité.

4. Tramos de compras y forma de intervención del Comité de Supervisión:

Tramo 1 – Adquisiciones de menor cuantía (sin intervención del Comité):

a. Comprende las compras y contrataciones cuyo monto total estimado, impuestos incluidos, sea igual o inferior al límite máximo vigente para el uso de la modalidad de Compra Ágil (**actualmente 100 UTM**), así como aquellas que se canalicen mediante Convenios Marco o tratos directos de bajo monto (que tampoco superen el umbral de 100 UTM), de acuerdo con la legislación y reglamentación de compras públicas vigente.

b. En este tramo, la decisión recae íntegramente en la Gerencia, a través del Gerente General y de las comisiones evaluadoras o equipos técnicos que eventualmente se constituyan (cuando corresponda). No se requiere revisión previa ni posterior del Comité de Supervisión, sin perjuicio de los reportes periódicos que la Gerencia deba efectuar al Directorio sobre la marcha global de las compras.

Tramo 2 – Adquisiciones de mayor cuantía o especial relevancia (supervisión ex ante):

- a.** Comprende las compras y contrataciones cuyo monto total estimado **supere el umbral regulatorio de 100 UTM**, así como aquellas que el Directorio, el Presidente de la Corporación, o la Gerencia (cualquiera indistintamente), declare expresamente estratégicas, por su impacto financiero, o efectos significativos en el cumplimiento del objeto de la Corporación.
- b.** En este tramo, previo a la dictación de la resolución administrativa interna que disponga la adjudicación, el Gerente General deberá remitir al Comité de Supervisión el informe de evaluación y una propuesta de decisión, y convocar a una sesión del Comité para que se pronuncie sobre la operación.
- c.** El Comité de Supervisión, en dicha sesión, podrá:
 - i. Tomar conocimiento de la propuesta sin observaciones, caso en el cual el Gerente General quedará autorizado para dictar la resolución interna de adjudicación y continuar la tramitación del contrato conforme a las reglas habituales, o
 - ii. Formular observaciones o requerir ajustes adicionales (compatibles con las bases de la convocatoria), estableciendo un plazo para su subsanación o aclaración, dejando constancia de ello en acta.
- d.** Si al menos dos integrantes del Comité de Supervisión consideran que subsisten dudas relevantes sobre la legalidad o conveniencia de la adjudicación propuesta, podrán solicitar formalmente que la decisión sea elevada al Directorio antes de adjudicar. En tal caso, el Gerente General deberá abstenerse de dictar la resolución de adjudicación hasta que el Directorio se pronuncie en sesión especialmente convocada para estos efectos, dentro de los plazos compatibles con la normativa de compras públicas.
- e.** En la primera sesión del Comité de Supervisión, deberán fijar reglas internas para cumplir exigencias básicas de probidad, deber de abstención

y demás criterios que permitan que sus miembros puedan sesionar con estricto apego a la probidad administrativa y la ausencia de conflictos de intereses.

5. **Se deja expresamente establecido** que la intervención del Comité de Supervisión no sustituye las responsabilidades que la Ley N° 19.886 y su Reglamento asignan al órgano comprador, ni implica que sus integrantes pasen a formar parte de las “comisiones evaluadoras” para los efectos del régimen de inhabilidades y responsabilidades propias de dichas comisiones. La función del Comité es exclusivamente de supervisión interna y control estratégico, manteniéndose la responsabilidad administrativa principal en la Gerencia y en las unidades evaluadoras designadas para cada proceso.

III. Complemento de facultades bancarias: incorporación de la Segunda Vicepresidenta

Propuesta de Acuerdo

1. Sin perjuicio de las facultades bancarias otorgadas al Gerente General y al encargado de Administración y Finanzas mediante Acuerdo N°2 de la sesión de Directorio de 14 de noviembre de 2024, y de las facultades de firma de cheques superiores a \$1.000.000 que exigen la comparecencia conjunta de un apoderado bancario principal y de uno de los directores allí individualizados, se propone complementar y actualizar dicha estructura en lo siguiente:
2. **Mantiénense vigentes las facultades bancarias** conferidas al Gerente General, don Fernando Enrique Paredes Schwencke, y al encargado de Administración y Finanzas, don Braulio Alexis Poveda Coronado, en los términos ya acordados.
3. Para los efectos de la firma de cheques y otros documentos bancarios por montos superiores a \$1.000.000 (un millón de pesos), la comparecencia conjunta exigirá:
 - a. La firma de uno de los apoderados bancarios principales (Gerente General o encargado de Administración y Finanzas), y
 - b. La firma de uno de los siguientes directores, cualquiera de ellos, indistintamente:
 - El Presidente del Directorio, don Luis Cuvertino Gómez.
 - El Primer Vicepresidente, don Marco Ide Mayorga.
 - La Segunda Vicepresidenta, doña Claudia Rodríguez von Stillfried.

4. En consecuencia, la Segunda Vicepresidenta se incorpora expresamente como directora habilitada para co-suscribir, junto a los apoderados bancarios principales, los cheques y demás documentos bancarios relativos a operaciones superiores a \$1.000.000. (un millón de pesos), complementando pero no sustituyendo el régimen de firmas ya establecido.
5. El Directorio deja constancia de que este ajuste viene a complementar y modificar parcialmente, sólo en lo referido a la integración de directores habilitados para co-firmar operaciones bancarias de alto monto, el esquema de poderes bancarios aprobado en la sesión de 14 de noviembre de 2024, manteniéndose en lo demás íntegramente vigente dicho acuerdo.

Teniendo en cuenta las propuestas de acuerdos previamente desarrolladas, y considerando la adaptación realizada en el apartado II.4 sobre los tramos de funcionamiento del nuevo Comité de Supervisión de Compras y Adquisiciones (reduciendo de tres a dos tramos, en los términos previamente expuestos), el directorio adopta las siguientes decisiones:

Acuerdo N°2: Por unanimidad de los(as) directores(as) presentes se aprueba otorgan al Gerente General, don Fernando Enrique Paredes Schwencke, todas las facultades especiales en los términos expuestos en apartado I precedente, titulado “Complemento de facultades especiales del Gerente General en materia de compras y contrataciones públicas”.

Acuerdo N°3: Por mayoría de los(as) directores(as) presentes se aprueba:

- La creación del “Comité de Supervisión de Compras y Adquisiciones”.
- Se deja establecido que la naturaleza, integración, tramos de compra e intervención del Comité, y demás aspectos operativos, se aprueba en los mismos los términos expuestos en apartado II precedente, titulado “Creación del Comité de Supervisión de Compras y Adquisiciones y definición de tramos”. Se deja constancia, además, que las características mencionadas del Comité fueron aprobadas por unanimidad, salvo por el punto referido a los tramos de compra, que fue aprobado por mayoría (siete votos a favor del esquema de dos tramos; dos votos a favor del esquema de tres tramos).

Acuerdo N°4: Por unanimidad de los(as) directores(as) presentes se aprueba complementar las facultades bancarias actualmente existentes, en los términos expuestos en el apartado III precedente, titulado “Complemento de facultades bancarias: incorporación de la Segunda Vicepresidenta”.

3.- Varios.

3.1. Autorización para reducción a escritura pública del acta

Se plantea la necesidad de autorizar a funcionarios de la Corporación para gestionar la reducción a escritura pública del acta correspondiente a la instalación del nuevo Directorio, trámite requerido para efectos de su inscripción ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Se propone autorizar a los funcionarios que habitualmente realizan estas labores: don Eduardo Vodanovic y doña Pamela Lorca para realizar las gestiones notariales pertinentes.

3.2. Designación de directores para la firma del acta

De conformidad con el artículo trigésimo, inciso segundo, de los estatutos corporativos, las actas deben ser firmadas por el Presidente, por el o la directora Secretaria (o quienes hagan sus veces en ausencia de ellos), y además por dos directores asistentes, designados en la misma sesión.

Se ofrecen voluntariamente para este efecto don Eugenio Ortega Frei y don Marco Ide Mayorga, quedando ambos designados para la firma del acta correspondiente a la presente sesión de instalación del nuevo directorio.

En vista de lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°5: Por unanimidad de los(as) directores(as) presentes se aprueba designar a los siguientes dos directores para firmar el acta:

- **Don Eugenio Ortega Frei.**
- **Don Marco Ide Mayorga.**

Junto a ellos, deberá firmar el acta quien ofició de socio secretario de la sesión, directora Loreto Pérez Moraga y don Luis Cuvertino Gómez, quien presidió la instancia.

Asimismo, se le otorga poder a don Eduardo Vodanovic, cédula de identidad N°15.925.450-K, y a doña Pamela Lorca Vidal, cédula de identidad N°13.757.761-5, para reducir a escritura pública esta acta, o algún fragmento de la misma, y realizar todas las gestiones notariales y registrales que en derecho corresponda y/o sean conveniente a la institución.

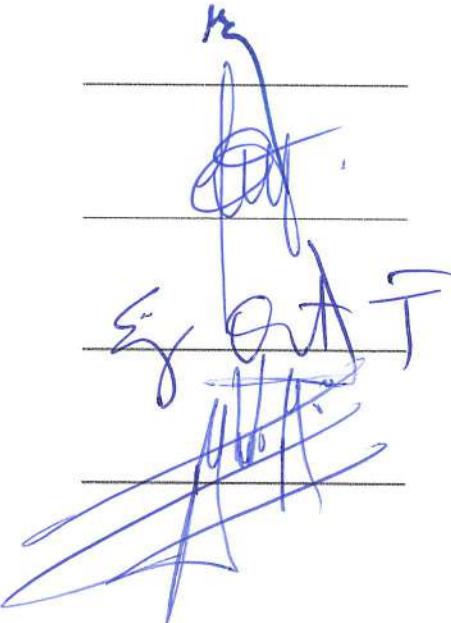
Finalmente, el director Ortega Frei plantea como último punto la conveniencia de que la Corporación emita un informe fundado en donde señale si es viable (administrativa y jurídicamente) cumplir un rol en la administración de la iniciativa CIC Mafil en su nueva etapa.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente, en nombre de Dios, la Patria y la Región, levanta la sesión siendo las 18:00 horas.

Firman el acta los(as) siguientes directores(as):

Luis Cuvertino Gómez

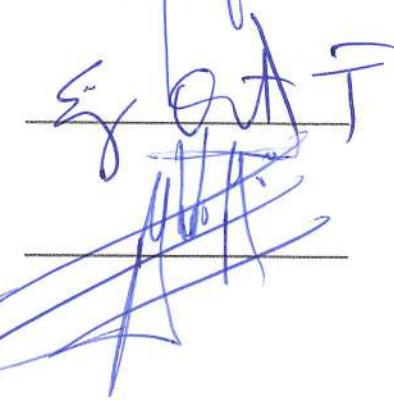
(Presidente)



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Cuvertino Gómez', is written over three horizontal lines.

Loreto Pérez Moraga

(Directora Secretaria)



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Loreto Pérez Moraga', is written over three horizontal lines.

Eugenio Ortega Frei

(Diretor)



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eugenio Ortega Frei', is written over three horizontal lines.

Marco Ide Mayorga

(Director)



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Marco Ide Mayorga', is written over three horizontal lines.